



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 132 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos

Vigésimo cuarto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 para la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos (A/64/763). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. En el párrafo 2 de su informe, el Secretario General señala que, en su resolución 1888 (2009), el Consejo de Seguridad le solicitó que nombrase a un representante especial para que aportase un liderazgo coherente y estratégico, colaborase efectivamente para reforzar los mecanismos de coordinación existentes en las Naciones Unidas e iniciase gestiones de promoción, entre otras cosas, ante los gobiernos, incluidos sus representantes militares y judiciales, así como todas las partes en conflictos armados y la sociedad civil, a fin de afrontar, tanto en la Sede como en los países, la violencia sexual en los conflictos armados, promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la coordinación de esfuerzos entre todas las partes interesadas, fundamentalmente por medio de la iniciativa interinstitucional titulada “Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos” (en adelante “Campaña de las Naciones Unidas”).

3. La sección III del informe del Secretario General contiene una descripción de las funciones previstas para la Oficina del Representante Especial, que incluyen dar



una voz a las víctimas y las comunidades afectadas; movilizar a la comunidad internacional, en particular para hacer frente a la impunidad; fomentar la colaboración y las asociaciones y ampliar el círculo de interesados en la cuestión; coordinar las respuestas de promoción y programáticas, en particular en el sistema de las Naciones Unidas; asegurar la obtención de datos más fidedignos y amplios sobre la violencia sexual en los conflictos como base para la adopción de medidas a todos los niveles; y difundir información y conocimientos sobre enfoques y mejores prácticas para hacer frente a la violencia sexual en los conflictos. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la información contenida en la sección III del informe, pero considera que es de carácter bastante general. **La Comisión Consultiva espera que la Representante Especial elabore, a la mayor brevedad posible, un plan de trabajo para el bienio 2010-2011 para ejecutar su mandato de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad. Cuando la Asamblea General examine las propuestas del Secretario General, la Representante Especial deberá proporcionar a la Asamblea información sobre las actividades que prevé llevar a cabo durante el actual bienio.**

4. Cuando preguntó al respecto, se informó a la Comisión Consultiva de que la Campaña de las Naciones Unidas se había creado en 2006 en respuesta a los llamamientos a la acción dimanados del Simposio internacional sobre la violencia sexual en los conflictos y después. El Simposio había reunido a 12 organismos del sistema de las Naciones Unidas (a saber, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud) en una red diseñada para coordinar, amplificar y armonizar mejor la labor del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

5. Asimismo, se informó a la Comisión Consultiva de que en 2008 la Campaña de las Naciones Unidas había creado un fondo fiduciario de donantes múltiples con el fin de agrupar los recursos destinados a su labor conjunta. A mayo de 2010, el saldo del fondo era de algo más de 2 millones de dólares. Se explicó a la Comisión que la Oficina del Representante Especial se financiaría con el fondo fiduciario de donantes múltiples hasta el final de julio de 2010 y que se estaban estudiando posibles arreglos provisionales de financiación en caso de que la Asamblea General no pudiera examinar las propuestas del Secretario General antes del inicio de su sexagésimo quinto período de sesiones.

6. En el párrafo 14 de su informe, el Secretario General señala que, basándose en la solicitud que figura en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad y como primer paso para el establecimiento de la Oficina arriba mencionada, el 2 de febrero de 2010 nombró a la Sra. Margot Wallström Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos. La Comisión Consultiva observa que el nombramiento se efectuó en la categoría de Secretario General Adjunto. El Secretario General también señala en su informe que los fondos iniciales para la

Oficina provendrían del fondo fiduciario de donantes múltiples de la Campaña de las Naciones Unidas, lo que acortaría las diferencias entre la consideración del informe y cualquier decisión sobre nuevos arreglos que adopten los Estados Miembros.

7. La Comisión Consultiva desea expresar su preocupación por el procedimiento que siguió el Secretario General en el establecimiento de un cargo con la categoría de Secretario General Adjunto para su Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos. La Comisión recuerda las disposiciones de la resolución 35/217 de la Asamblea General, de conformidad con las cuales todos los puestos de categoría D-1 y superiores financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios estarán sujetos al consentimiento de la Comisión. La Comisión lamenta el aparente incumplimiento por el Secretario General del procedimiento establecido para este caso y confía en que, en el futuro, se evitarán estas situaciones.

8. El Secretario General considera que, a fin de que la Oficina del Representante Especial funcione de manera efectiva, se necesitaría establecer los siguientes nueve puestos, con efecto a partir del 1 de julio de 2010:

- Un puesto de la categoría de Secretario General Adjunto para un Representante Especial del Secretario General
- Un puesto de la categoría D-1 para un Jefe de Gabinete/Asesor Superior de Políticas
- Un puesto de la categoría P-5 para un Oficial Superior de Programas
- Un puesto de la categoría P-4 para un Oficial de Programas
- Dos puestos de la categoría P-3 para un Oficial de Programas y un Oficial de Comunicaciones/Divulgación
- Tres puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para un Asistente Personal del Representante Especial, un Auxiliar del Equipo y un Auxiliar Administrativo.

El Secretario General señala que se necesitarían recursos adicionales por un monto de 1.232.800 dólares para financiar esos puestos durante el resto del actual bienio. La Comisión Consultiva observa, a este respecto, que el costo total de los puestos propuestos para el bienio 2012-2013 se estima actualmente en 3.326.200 dólares (véase A/64/763, párr. 18).

9. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el establecimiento de los puestos arriba mencionados, a excepción del puesto de la categoría P-3 para un Oficial de Programa y de un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). Con respecto al primero, la Comisión considera que las funciones previstas para el puesto se podrían fusionar con las que se prevén para el puesto de Oficial de Comunicaciones/Divulgación de la categoría P-3. En cuanto al segundo, la Comisión considera que las funciones previstas para el cargo podrían ser realizadas por los titulares de los otros dos puestos del Cuadro de Servicios Generales.

10. Con respecto a una cuestión conexas, la Comisión Consultiva observa que el título del puesto de la categoría D-1 propuesto es “Jefe de Gabinete/Asesor Superior de Políticas”. Aunque, como se señala en el párrafo anterior, la Comisión no tiene

ninguna objeción en lo relativo al establecimiento del puesto en sí, recuerda su cuestionamiento previo al uso del término “Jefe de Gabinete” en las oficinas pequeñas (véase A/64/792, párr. 26). **Por consiguiente, con el fin de asegurar que se destaquen suficientemente los aspectos substantivos del puesto, la Comisión Consultiva recomienda que el título del puesto de la categoría D-1 sea simplemente “Asesor Superior de Políticas”.**

11. Según informa el Secretario General, la Oficina del Representante Especial requeriría los siguientes recursos no relacionados con puestos para el bienio 2010-2011:

- 74.000 dólares para consultores, de los cuales 24.000 dólares se utilizarían para contratar a dos consultores encargados de preparar documentos de políticas y llevar a cabo investigaciones para mejorar la información y los análisis sobre las tendencias en materia de violencia sexual, y 50.000 dólares se destinarían a la contratación de un consultor para que diseñe y establezca un sitio web para la Oficina;
- 250.000 dólares para viajes de funcionarios que, entre otras cosas, permitirían que la Representante Especial y sus colaboradores inmediatos realicen cuatro visitas de una semana de duración a lugares en situación de conflicto, así como dos visitas para efectuar consultas con asociados regionales en Europa, una visita para hablar con asociados regionales en África/Asia y dos viajes para asistir a conferencias o reuniones fundamentales;
- 723.800 dólares para gastos operacionales, desglosados de la siguiente manera: 44.400 dólares para servicios por contrata, 552.900 dólares para gastos operacionales generales, 4.000 dólares para atenciones sociales, 9.000 dólares para suministros y materiales y 113.500 dólares para mobiliario y equipo de oficina. La Comisión Consultiva observa que, del monto total presupuestado para gastos operacionales, 235.700 dólares serían un crédito aplicable una sola vez para la alteración del espacio de oficinas, 98.500 dólares serían un crédito aplicable una sola vez para la compra de mobiliario de oficina y 15.000 dólares serían un crédito aplicable una sola vez para la adquisición de equipos de automatización de oficinas.

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva que el costo total de los recursos no relacionados con puestos para el bienio 2012-2013 se estimaba en 700.000 dólares. Esa estimación se basaba en la hipótesis de que el nivel de actividad de la Oficina en 2012-2013 no aumentaría considerablemente en comparación con 2010-2011.

13. En relación específicamente con la necesidad estimada de 50.000 dólares para el diseño y la creación de un sitio web para la Oficina, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que el Secretario General consideraba que podría ser más eficaz en función de los costos contratar consultores para esa tarea en lugar de depender de los recursos internos. **La Comisión Consultiva alienta al Secretario General a que limite en la mayor medida posible los costos de consultoría mediante la utilización prudente de los recursos internos apropiados, a saber, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Departamento de Información Pública.**

14. **La Comisión Consultiva recomienda la aprobación de los recursos no relacionados con puestos solicitados por el Secretario General.**

15. En el párrafo 12 de su informe, el Secretario General señala que, en su resolución 1888 (2009), el Consejo de Seguridad también solicita que se designe un equipo de expertos jurídicos en violencia sexual en los conflictos que pueda desplegarse rápidamente a situaciones particularmente preocupantes a fin de ayudar a las autoridades nacionales a reforzar el estado de derecho y abordar la impunidad ante la violencia sexual relacionada con los conflictos. El Secretario General también señala en el mismo párrafo que el dirigente del equipo de expertos estará situado en la Oficina del Representante Especial, que supervisará la labor del grupo de expertos.

16. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el equipo de expertos, que debía iniciar su labor en septiembre de 2010, tendría entre dos y siete miembros del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades de las Naciones Unidas con conocimientos especializados sobre el estado de derecho. El dirigente del equipo, que, como se indicó anteriormente, estaría situado en la Oficina del Representante Especial y respondería directamente ante él o ella, sería contratado específicamente para el cargo y no estaría adscrito a ningún departamento o entidad particular. Los miembros del equipo trabajarían con dedicación exclusiva en la labor del equipo pero estarían situados en su departamento o entidad de origen, salvo cuando se les despliegue para ocuparse de situaciones que susciten una preocupación particular. Tendrían una doble estructura jerárquica, pues dependerían de su departamento o entidad de origen y del dirigente del equipo. Además, se prepararía una lista de especialistas técnicos con conocimientos y capacidades específicos, tanto del sistema de las Naciones Unidas como fuera de él, para complementar el equipo según se requiera durante períodos de duración limitada. Se había solicitado que el fondo fiduciario de donantes múltiples de la Campaña de las Naciones Unidas aportara un monto de 1 millón de dólares para sufragar los salarios y los viajes del dirigente del equipo, tres expertos y un especialista de la lista durante un período inicial de seis meses.

17. La Comisión Consultiva observa que, en el párrafo 8 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, el Consejo recomienda que para el equipo de expertos se utilicen los recursos humanos existentes en el sistema de las Naciones Unidas, así como contribuciones voluntarias. **La Comisión entiende, por consiguiente, que ningún gasto de personal relacionado con el equipo de expertos se sufragará con cargo al presupuesto de la Oficina del Representante Especial.**

18. En el párrafo 8 de su informe, el Secretario General señala que, debido a la naturaleza, el alcance y la gravedad del problema de la violencia sexual relacionada con los conflictos, muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él consideran que esta cuestión es un aspecto fundamental de sus mandatos programáticos y de promoción. También afirma, sin embargo, que se reconoce ampliamente que la respuesta general a menudo carece de un objetivo central estratégico y de cohesión, que las medidas frecuentemente son fragmentadas y están duplicadas y que se precisa rendición de cuentas para garantizar el intercambio de información y resolver deficiencias. Según el Secretario General, el establecimiento de la Oficina del Representante Especial cierra la brecha crítica que existía en lo que respecta a asegurar una acción coordinada concertada y efectiva con los Estados Miembros, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, los agentes de las

Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y una diversa gama de interlocutores de alto nivel.

19. Durante su examen del informe del Secretario General, teniendo en cuenta su propia afirmación de que las medidas adoptadas para enfrentar el problema de la violencia sexual en los conflictos a menudo se duplican (véase párr. 18), la Comisión Consultiva manifestó su preocupación de que la propia Oficina del Representante Especial podría quizá duplicar la labor que ya se está realizando a este respecto en el sistema de las Naciones Unidas. En respuesta, se informó a la Comisión de que, si bien todas las entidades que integraban la red de la Campaña de las Naciones Unidas se ocupaban de algún aspecto relativo a la violencia sexual en los conflictos, no había en la actualidad una entidad principal de las Naciones Unidas que enfocara su labor específicamente en la protección de la población civil o la coordinación de la labor del personal encargado de las cuestiones de paz y seguridad (el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz), que trabajaba más directamente en la prevención de la violencia sexual como una táctica de guerra.

20. Con respecto concretamente a una posible superposición de los mandatos del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y el Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, se informó a la Comisión Consultiva de que, si bien existían similitudes en el criterio adoptado por el Consejo de Seguridad con relación a los dos mandatos en cuestiones como, entre otras cosas, los requerimientos de supervisión y presentación de informes, la concentración en la diplomacia preventiva y los vínculos entre los mandatos y la labor de imposición de sanciones emprendida por el Consejo de Seguridad, el enfoque sustantivo de los mandatos difería considerablemente. El mandato de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados abarcaba una amplia gama de violaciones pero se centraba exclusivamente en los niños, mientras que el mandato de la Oficina del Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos tenía un enfoque mucho más concreto pero abarcaba un grupo demográfico más amplio.

21. En lo que se refiere a los aspectos de género del mandato del Representante Especial y la posible superposición de su labor con las actividades que ya se realizan para prevenir la violencia por razones de género, la Comisión Consultiva observa en el párrafo 28 de la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad, que el Consejo examinará los mandatos del Representante Especial y el equipo de expertos en un plazo de dos años, teniendo en cuenta el proceso establecido por la Asamblea General en su resolución 63/311, relativa a una entidad compuesta de las Naciones Unidas en materia de género. Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que el Consejo de Seguridad tenía la intención de aplazar el establecimiento de una relación entre la Oficina del Representante Especial y la entidad en materia de género hasta que se efectuara el examen, momento en el cual se evaluaría cualquier posible superposición de las actividades de las dos estructuras. También se informó a la Comisión de que la entidad compuesta en materia de género, que todavía estaba en proceso de estructuración, probablemente se centraría en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, mientras que la Oficina del Representante Especial lo haría en la violencia sexual como una táctica de guerra, una amenaza contra la seguridad y un impedimento para la consolidación de la paz.

22. La Comisión Consultiva toma conocimiento de las iniciativas emprendidas por el Secretario General para asegurar que las actividades de la Oficina del Representante Especial no dupliquen la labor que otras entidades del sistema de las Naciones Unidas ya están realizando en la esfera de la violencia sexual relacionada con los conflictos. **La Comisión alienta al Secretario General a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el máximo nivel de cooperación y coordinación entre los órganos pertinentes.**

23. Las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General se especifican en el párrafo 19 del informe del Secretario General. **Teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de los párrafos anteriores, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea que:**

a) **Apruebe el establecimiento de siete puestos (1 Secretario General Adjunto, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 2 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para la Oficina, con efecto a partir del 1 de julio de 2010 en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;**

b) **Consigne una suma total de 1.960.100 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que comprendería aumentos en la sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales (1.473.600 dólares), la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (486.500 dólares) y la sección 35, Contribuciones del personal (169.000 dólares), compensados por un monto equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.** La Comisión Consultiva observa que, según informa el Secretario General, esa suma se imputaría al fondo para imprevistos.